



Temuco
Gran Ciudad

2.901 ...Mundial

DECRETO N°

TEMUCO,

21 OCT 2008

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 425 de 29 de Diciembre de 2006 que aprueba las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales para la Propuesta Pública N° 82 - 2006: "Arriendo de Equipos Computacionales para CESFAM y otras dependencias municipales"

2. El Decreto Alcaldicio N° 19 de fecha 05 de Septiembre de 2007 que aprueba la adjudicación de la Propuesta Pública individualizada en el visto anterior al CENTRO REGIONAL DE COMPUTACIÓN E INFORMATICA DE CONCEPCIÓN S.A., también denominado CRECIC.

3. El Contrato suscrito entre la Municipalidad de Temuco y CRECIC, según escritura pública de 20 de Marzo de 2007 otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Tadres Hales.

4. El Decreto Alcaldicio N° 107 de 22 de marzo de 2007 que aprobó el contrato arriba singularizado.

5. La Ampliación del Contrato indicado en el N° 3 de estos vistos acordada por las partes según lo establecido en las bases respectivas.

6 Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la Ampliación del Contrato "Arriendo de Equipos Computacionales para la Municipalidad de Temuco" suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y el CENTRO REGIONAL DE COMPUTACIÓN E INFORMATICA DE CONCEPCIÓN S.A, según escritura Pública de 11 de Septiembre de 2008 otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Tadres Hales, Repertorio N°7527-2008.

2.- Acéptese y Custódiese Boleta Bancaria de Garantía a la Vista N°228532 del Banco Security, Oficina Concepción, de fecha 01 de Agosto de 2008 por la suma de \$1.442.070.-, con vencimiento el día 30 de Junio de 2010.

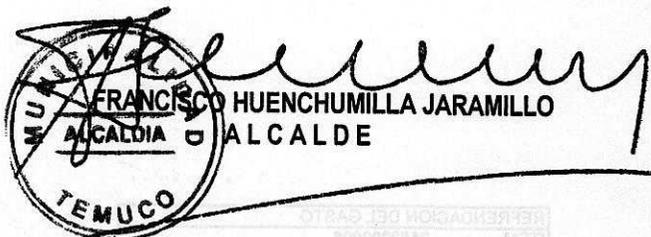
3. - Impútese el gasto que origina el presente Decreto a la Cuenta N° 215.22.09.006 "Arriendo de Equipos Computacionales" del Presupuesto de Ingresos y Gastos vigente, por un monto mensual de \$480.690.- y un plazo total de vigencia de la ampliación de 16 meses a partir de septiembre de 2008.

4.- Considérese el citado contrato como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio para todos los fines a que haya lugar.

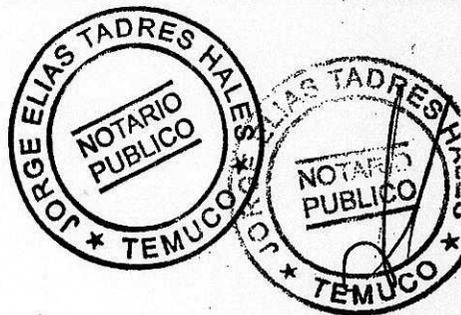
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ORL/PTP/RMO
c.c.: Direc. Asesoría Jurídica
Direc. A. y Finanzas
Depto. Informática
Prestador
O. de Partes


FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
ALCALDIA TEMUCO
ALCALDE

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 7527 /2008

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2008

AMPLIACION DE CONTRATO

"ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

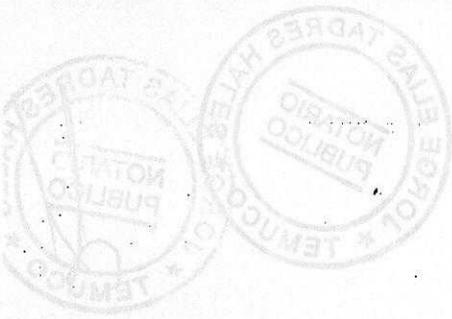
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

CENTRO REGIONAL DE COMPUTACION E INFORMATICA DE CONCEPCION S.A.

95105
&Crecic.amp*****

EN TEMUCO, República de Chile a once de Septiembre del año dos mil ocho.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, **La MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada legalmente, según se acreditará, por su Alcalde don **FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, abogado, casado, cédula de identidad número cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento once guión K,

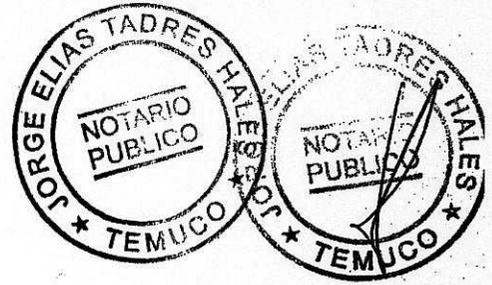


JORGE TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 1257 / 2008

ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, en adelante la arrendataria, y por la otra el **CENTRO REGIONAL DE COMPUTACION E INFORMATICA DE CONCEPCION S.A.**, en adelante "**CRECIC**" o el "**Arrendador**", del giro de su denominación, Rol Único Tributario número ochenta y siete millones diecinueve mil guión K, representada legalmente, según se acreditará, por don **MISAELEONARDOCACERESCASTRO**, chileno, casado, ingeniero eléctrico, cédula nacional de Identidad número siete millones novecientos catorce mil setenta y cinco guión nueve, ambos domiciliados en calle Manuel Rodríguez cero ciento diez, Temuco, mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen vienen en celebrar la siguiente Ampliación y Modificación del Contrato "Arriendo y Mantenimiento de Equipos Computacionales para la Municipalidad de Temuco" **PRIMERO: ANTECEDENTES.- UNO.-** Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos veinticinco de veintinueve de diciembre del año dos mil seis, se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ochenta y dos guión dos mil seis "Arriendo de Equipos Computacionales para CESFAM y otras dependencias municipales", la que fue adjudicada según Decreto Alcaldicio número diecinueve de fecha cinco de Septiembre de dos mil siete al **CENTRO REGIONAL DE COMPUTACION E INFORMATICA DE CONCEPCION S.A.- DOS.-** Según escritura pública de veinte de marzo de dos mil siete otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Tadres Hales, Repertorio número mil ochocientos cuarenta y uno, se celebró entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y el **CENTRO REGIONAL DE COMPUTACION E INFORMATICA DE CONCEPCION S.A.**, el Contrato denominado "Arriendo y Mantenimiento de Equipos Computacionales para la Municipalidad de Temuco", el que fue

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



aprobado por Decreto Alcaldicio número ciento siete de fecha veintidós de marzo del dos mil siete. **TRES.-** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo dieciséis de las Cláusulas Adicionales a las Bases Administrativas y el artículo dieciséis e las Bases Administrativas Especiales, reguladoras de la Propuesta Pública que originó en contrato arriba señalado, la Municipalidad de Temuco, en su calidad de arrendataria, se reservó la facultad para arrendar equipos computacionales adicionales con posterioridad a la fecha de adjudicación, según sus necesidades y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria. La modificación de contrato así originada a que de lugar el arriendo de nuevos equipos no podrá exceder en total, durante todo el tiempo que dure el contrato, el treinta por ciento del precio mensual que la Municipalidad de Temuco se encuentra obligada a pagar por concepto de arriendo y mantención. Para es efectos, el Municipio a través del Departamento de Informática, coordinará con la empresa adjudicada la entrega de equipos computacionales adicionales que requiera para cubrir sus necesidades y los plazos de instalación que sean pertinentes. **SEGUNDO.-** Por este acto e instrumento, los comparecientes, esto es, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, debidamente representada como se indicó, y **EL CENTRO REGIONAL DE COMPUTACION E INFORMATICA DE CONCEPCION S.A**, vienen en modificar el contrato de arrendamiento suscrito y vigente entre los mismos según da cuenta el número dos de la cláusula precedente, en el sentido de ampliar o aumentar el número de equipos computaciones arrendados a la fecha, en la cantidad de veintiún PC o nuevos equipos computacionales a arrendar, con un costo unitario mensual de veintidós mil ochocientos noventa pesos y un valor total mensual ascendente a la suma de cuatrocientos ochenta mil seiscientos noventa pesos. **TERCERO.-** Los Equipos



JORGE P. LAS TABLAS HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

arrendados deben dar cumplimiento con todas las exigencias establecidas en las Bases Administrativas Especiales, y Especificaciones Técnicas, que regularon el llamado a la Propuesta Pública número ochenta y dos guión dos mil seis "Arriendo de equipos computacionales para CESFAM y otras dependencias municipales". **CUARTO.**- La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará mensualmente las facturas presentadas por el contratista debidamente visadas por la Dirección que opere como Unidad Técnica y en la forma indicada por el Oferente en Anexo número tres "Forma de Pago". El pago del Servicio será mensual y por mes calendario vencido. La Municipalidad de Temuco, a través del Departamento de Informática que operará como Unidad Técnica, indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados. Los precios ofrecidos no tendrán ningún tipo de reajuste. **QUINTO.**- El plazo de esta ampliación será de dieciséis meses contados desde el uno de Septiembre del año dos mil ocho. En todo caso, el plazo indicado y la vigencia de la presente ampliación de contrato no podrán exceder, bajo ningún aspecto, el plazo de vigencia del Contrato que se amplía. **SEXTO.**- El valor mensual que el Municipio pagará por concepto de la presente ampliación será de cuatrocientos ochenta mil seiscientos noventa pesos, que se imputará a la partida presupuestaria doscientos quince, veintidós, cero nueve, cero cero seis "Arriendo de Equipos Informáticos" del presupuesto municipal vigente. El valor anual, esto es por el periodo de doce meses, de la misma ampliación asciende a la suma de cinco millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta pesos. **SEPTIMO.**- En garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones que esta ampliación de contrato le impone a la empresa, ésta hace

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

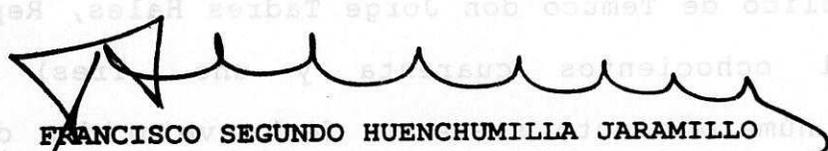


entrega de una Boleta Bancaria de Garantía número dos dos ocho cinco tres dos, del Banco Security, Oficina Concepción, pagadera a la vista, de fecha treinta de junio del año dos mil ocho, por la cantidad de un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil setenta pesos y con vencimiento el día treinta de junio del año dos mil diez. **OCTAVO.-** Se considerarán parte integrante del presente contrato los siguientes antecedentes: **Uno)** Decreto Alcaldicio número cuatrocientos veinticinco de fecha veintinueve de Diciembre del dos mil seis, que aprobó las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ochenta y dos guión dos mil seis. **Dos)** Escritura pública de fecha veinte de Marzo de dos mil siete, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Tadres Hales, Repertorio número mil ochocientos cuarenta y uno. **Tres)** Decreto Alcaldicio número ciento siete de fecha veintidós de marzo del dos mil siete. **NOVENO.-** Las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco, para todos los efectos derivados del presente Contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales. **DECIMO PRIMERO.-** La personería de don **Francisco Segundo Huenchumilla Jaramillo,** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil cuatro, aprobada por Decreto Alcaldicio Número tres mil doscientos setenta de igual fecha. La personería de don **MISAELE LEONARDO CACERES CASTRO** para actuar en representación del **CENTRO REGIONAL DE COMPUTACION E INFORMATICA DE CONCEPCION S.A.,** consta de poder especial conferido al mismo por el representante legal de la Sociedad

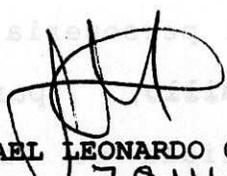


JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

don Oscar Waldo Muñoz Sepúlveda cuya firma fue autorizada
ante doña Pilar Gutiérrez Rivera, Notario Público Suplente
de doña María Eugenia Rivera González, de fecha trece de
agosto del dos mil ocho, documento que se deja agregado bajo
en Número **ciento cinco** .----- Minuta redactada por el Abogado
de la Dirección Jurídica de Temuco don Rogers Mariangel
Oviedo. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos
bajo el número **siete mil quinientos veintisiete**.-----
En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy
Fe.-


FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,




MISAEL LEONARDO CACERES CASTRO
7914075-9

P.p. CENTRO REGIONAL DE COMPUTACION E INFORMATICA DE CONCEPCION

S.A.,
87.009.000-K



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA.

TEMUCO 25 SET. 2008

